



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Radicado: D 2018070004227

Fecha: 21/12/2018

Tipo: DECRETO
Destino: MIGUEL



“Por medio del cual se reincorpora al cargo de Alcalde Titular y se da por terminado una designación en encargo en el municipio de Nechí, Antioquia”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las otorgadas por los artículos 305 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO:

Que el señor **MIGUEL ENRIQUE FRANCO MENCO**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.505.918, fue elegido Alcalde Popular para el municipio de Nechí, Antioquia, para el Período Constitucional 2016-2019, quien tomó posesión del cargo ante la Notaría Única del Círculo de Nechí, Antioquia, el día 31 de diciembre de 2015.

Que la Fiscalía Seccional 106, de la Unidad Especial de Delitos contra la Administración Pública de Antioquia, de la Subdirección Seccional de Fiscalías y Seguridad Ciudadana, mediante oficio con radicado N° 20170800004461 del 20/06/2017, comunicó a este Despacho, que, el Juzgado 24 Penal Municipal de esta localidad, impuso medida de aseguramiento consistente en detención preventiva, en establecimiento de reclusión en contra del señor **MIGUEL ENRIQUE FRANCO MENCO**, actual Alcalde del Municipio de Nechí, Antioquia.

Que mediante oficio con radicado número 20170800005711, del 01/08/2017, la Fiscalía Seccional 106, de la Unidad Especial de Delitos contra la Administración Pública de Antioquia, de la Subdirección Seccional de Fiscalías y Seguridad Ciudadana, recibido bajo el radicado interno N° 2017010280400, del 01 de agosto de 2017, comunicó a la Gobernación de Antioquia, que el Juzgado 1° Penal del Circuito de la ciudad de Medellín, resolvió el recurso de **APELACIÓN** presentado por la defensa del señor **MIGUEL ENRIQUE FRANCO MENCO**, actual Alcalde del Municipio de Nechí, Antioquia, el 18 de julio de 2017, **CONFIRMANDO** de manera integral, la decisión de primera instancia, por tanto dicha medida quedo debidamente ejecutoriada.

"Por medio del cual se reincorpora al cargo de Alcalde Titular y se da por terminado una designación en encargo en el municipio de Nechí, Antioquia"

Que el Gobierno Departamental, mediante Decreto N° 2017070003369 de agosto 14 de 2017, hizo efectiva la medida de **SUSPENSIÓN PROVISIONAL** del señor **MIGUEL ENRIQUE FRANCO MENCO**, alcalde del municipio de Nechí, Antioquia, de conformidad con lo ordenado en el numeral 2° del Artículo 105 de la Ley 136 de 1994.

Que como consecuencia de la suspensión del alcalde titular, mediante Decreto N° 2017070003893 del 28 de septiembre de 2017, se designó como Alcalde encargado para el municipio de Nechí, Antioquia, al señor **ESVEN CORTES TEJADA**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.769.959, designación que se hizo de terna presentada, mediante comunicación del 24 de agosto de 2017, recibida bajo radicado interno N° 2017010314131 del 25 de agosto de 2017, suscrita por el Representante Legal del Partido Opción Ciudadana, doctor Álvaro Hernán Caicedo Escobar; dando así cumplimiento a lo establecido por el Artículo 106 de la ley 136 de 1994 en concordancia con el Artículo 29, parágrafo 3° de la Ley 1475 de 2011.

Que la Gobernación de Antioquia, el día 20 de noviembre de 2018, tuvo conocimiento de manera extraoficial, es decir a través de los medios de comunicación, de la Libertad otorgada por la Jueza Segunda Promiscuo Municipal de Caucaasia al señor **MIGUEL ENRIQUE FRANCO MENCO**, por vencimiento de términos.

Que la Secretaria de Gobierno de la Gobernación de Antioquia, a través de oficio con radicado N° 2018030402478, del 22 de noviembre del corriente año, solicitó oficialmente a la Doctora **ANA CRISTINA RENDÓN ARANGO**, Juez Segundo Promiscuo Municipal de Caucaasia, remitir copia de la providencia que resolvió la Libertad del señor **MIGUEL ENRIQUE FRANCO MENCO** y nos informara si la decisión tomada por ese Despacho, se encuentra debidamente ejecutoriada, esto, con el fin de proceder de acuerdo a la normatividad vigente, en lo que compete al Gobernador.

Que el mismo día 22 de noviembre, la Gobernación de Antioquia, recibió Oficio número N° 1390, suscrito por la Juez Segundo Promiscuo Municipal de Caucaasia, Antioquia, por medio del cual anexa copia de la boleta de libertad, así como, copia del acta de audiencia, donde se determinó otorgar la Libertad al señor **MIGUEL ENRIQUE FRANCO MENCO**, por vencimiento de términos, comunicando, además, que **la decisión adoptada no se encuentra en firme, toda vez que fue recurrida por la Fiscalía.**

Que la Gobernación de Antioquia, tuvo conocimiento de manera extraoficial, de la confirmación de la decisión de primera instancia de la Libertad otorgada al señor **MIGUEL ENRIQUE FRANCO MENCO**, por ello, la Secretaria de Gobierno de la Gobernación de Antioquia, a través de oficio con radicado N° 2018030477341 del 14 de diciembre de 2018, solicitó oficialmente, a la Doctora ANA CRISTINA RENDÓN ARANGO, Juez Segundo Promiscuo Municipal de Caucaasia, informara si efectivamente dicha decisión se encontraba ejecutoriada, a fin de proceder de acuerdo a la normatividad vigente, en lo que compete al señor Gobernador.

"Por medio del cual se reincorpora al cargo de Alcalde Titular y se da por terminado una designación en encargo en el municipio de Nechí, Antioquia"

Que la doctora Ana Cristina Rendón Arango, Juez Segunda Promiscuo Municipal de Caucaasia, a través de oficio N° 1508 del 14 de diciembre de 2018, recibido vía correo electrónico el día 18 de diciembre de 2018, informa: *"En atención al oficio de la referencia le informo que el día 14 de diciembre de 2018, a las 15:20 se recibió la carpeta contentiva de la diligencia adelantada el pasado 20 de noviembre de 2018, en donde, según acta que se adjunta, se confirmó la decisión de primera instancia.*

*En tanto no hay observaciones diferentes, entiende esta funcionaria **quedó ejecutoriada la decisión**, en los términos del Art.302 del C.G. del P, en tanto la fiscalía no hizo ninguna otra solicitud respecto a la decisión del ad-quem. (Negritas y subrayas fuera del texto).*

Que las condiciones de la Suspensión del cargo de Alcalde Titular de Nechí, Antioquia, descritas en la Ley 136 de 1994, artículo 105, numeral 2°, han cambiado por haber obtenido la libertad en forma inmediata; en razón de ello, la decisión de **SUSPENSIÓN** ordenada por este Despacho mediante el Decreto número 2017070003369, de agosto 14 de 2017, debe quedar sin efecto y por tanto el señor **MIGUEL ENRIQUE FRANCO MENCO**, alcalde del municipio de Nechí, Antioquia, podrá reintegrarse a su cargo de alcalde municipal de manera inmediata.

Que como consecuencia de la reincorporación del señor **MIGUEL ENRIQUE FRANCO MENCO**, al cargo de alcalde titular, se debe dar por terminada la designación en encargo del señor **ESVÉN CÓRTEZ TEJADA**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.769.959, como alcalde del municipio de Nechí, Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto la medida de **SUSPENSIÓN** del cargo de alcalde titular del municipio de Nechí, Antioquia, impuesta al señor **MIGUEL ENRIQUE FRANCO MENCO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.505.918, a través del Decreto Departamental N° 2017070003369 de agosto 14 de 2017; en cumplimiento a lo ordenado por la Juez Segunda Promiscuo Municipal de Caucaasia, concediendo la libertad de forma inmediata.

ARTÍCULO 2°: Dar por terminada la designación del señor **ESVÉN CÓRTEZ TEJADA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.769.959, como alcalde encargado del municipio de Nechí, Antioquia.

ARTÍCULO 3°: Reincorporar al cargo de alcalde del municipio de Nechí, Antioquia, al señor **MIGUEL ENRIQUE FRANCO MENCO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.505.918, quien fue suspendido del cargo de Alcalde, en virtud de la medida de aseguramiento dictada por el Juzgado 24 Penal municipal de esta localidad.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese el contenido del presente Decreto en los términos de Ley, al señor **MIGUEL ENRIQUE FRANCO MENCO**, Alcalde del municipio de Nechí, Antioquia, al señor, **ESVÉN CÓRTEZ TEJADA** alcalde designado en encargo.

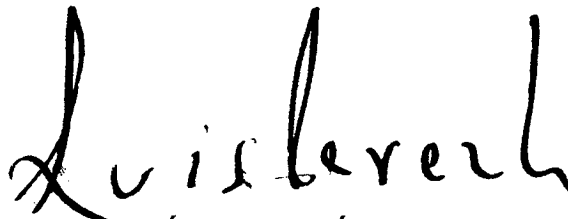
"Por medio del cual se reincorpora al cargo de Alcalde Titular y se da por terminado una designación en encargo en el municipio de Nechí, Antioquia"

ARTÍCULO QUINTO: Infórmese de esta decisión al señor Juez 24 Penal municipal de esta Localidad; a la Doctora **ANA CRISTINA RENDÓN ARANGO**, Juez Segundo Promiscuo Municipal de Caucasia; a la Oficina de Personal del municipio de Nechí, Antioquia y al Representante Legal y Secretario General del Partido Opción Ciudadana.

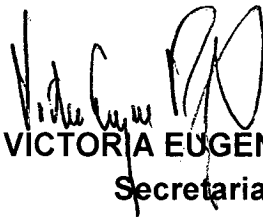
ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno, por ser un acto de ejecución.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

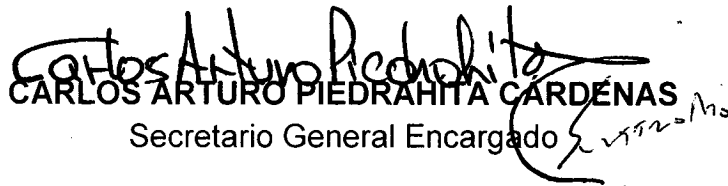
Dado en Medellín a los



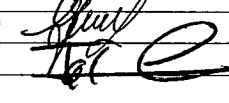
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia



VICTORIA EUGENIA RAMÍREZ VÉLEZ
Secretaria de Gobierno



CARLOS ARTURO PIEDRAHITA CÁRDENAS
Secretario General Encargado

Proyecto y elaboró	María Ligia Arboleda L - Profesional Especializado S. Gobierno	
Revisó	John Reymon Rúa Castaño.- Asesor Despacho S. Gobierno	
Aprobó	Carlos Arturo Piedrahita Cárdenas Subsecretario Jurídico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma